

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Trece (13) de Febrero Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACIÓN	470013153001 20230000800
DEMANDANTE	SIGILFREDO MATTOS VASQUEZ
DEMANDADO	GLADYS ESTER VASQUEZ MATTOS - HERDEROS INDETERMINADOS DE MATILDE SOFIA VASQUEZ BUSTAMANTE Y PERSONAS INDETERMINADAS
CLASE DE PROCESO	VERBAL
TIPO DE PROCESO	PERTENENCIA

Previo reparto, correspondió a este juzgado demanda verbal de pertenencia presentada por SIGILFREDO MATTOS VASQUEZ contra GLADYS ESTER VASQUEZ MATTOS, HERDEROS INDETERMINADOS DE MATILDE SOFIA VASQUEZ BUSTAMANTE y PERSONAS INDETERMINADAS. No obstante, una vez estudiada la misma y los documentos anexos a ella, se observa que este despacho carece de competencia para conocer del presente asunto, como quiera que del avalúo catastral aportado con la demanda y obrante a folio 24 del archivo 002 del expediente digital, el valor del inmueble asciende a \$124.397.000.00 en virtud de que lo reclamado por el extremo demandante es la declaratoria de pertenencia sobre un bien inmueble, lo que implica que el presente asunto es de menor cuantía y en tal virtud su conocimiento recae sobre los Jueces Civiles Municipales.

En razón de lo anterior, y en aplicación del artículo 18, 25 y 90 del C. G. de P., este Despacho procederá a rechazar la demanda por falta de competencia en razón a la cuantía y una vez en firme la decisión remítase por medio de la Oficina Judicial a los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.

Por lo expuesto se

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se **RECHAZA** la demanda verbal de pertenencia promovida por SIGILFREDO MATTOS VASQUEZ contra GLADYS ESTER VASQUEZ MATTOS, HERDEROS INDETERMINADOS DE MATILDE SOFIA VASQUEZ BUSTAMANTE y PERSONAS INDETERMINADAS, de acuerdo con las razones expuestas.

SEGUNDO: Remítase por medio de la Oficina Judicial el presente proceso a fin de que sea repartido entre los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49d27b2dc21ca5e01f31ee2bb5e9c9cd807abebcfac0734600b70c59287f7fd0**

Documento generado en 13/02/2023 06:31:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>